

SEGUNDA PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SEVILLA DE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS, POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN PROVISIONAL DE ENTIDADES BENEFICIARIAS DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN DE 18 DE NOVIEMBRE DE 2020, EN EL MARCO DE LA ORDEN DE 17 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

Examinadas las solicitudes de subvenciones presentadas al amparo de la Orden de 17 de septiembre de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva, dirigidas a entidades privadas sin ánimo de lucro para proyectos de asesoramiento, apoyo y acompañamiento dirigidos a mujeres embarazadas y madres sin recursos con hijos de cero a tres años, así como a las entidades locales de ámbito municipal y diputaciones para proyectos integrados que incorporen la perspectiva de familias en las agendas locales como un activo social, y, efectuada su convocatoria mediante Resolución de 18 de noviembre de 2020 (BOJA N.º 228 de 25 de noviembre de 2020), concurren los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- La Orden de 17 de septiembre de 2020, aprueba las bases reguladoras de subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva, dirigidas a entidades privadas sin ánimo de lucro para proyectos de asesoramiento, apoyo y acompañamiento dirigidos a mujeres embarazadas y madres sin recursos con hijos de cero a tres años, así como a las entidades locales de ámbito municipal y diputaciones para proyectos integrados que incorporen la perspectiva de familias en las agendas locales como un activo social.

SEGUNDO.- La Resolución de 18 de noviembre de 2020, de la Secretaría General de Familias, efectúa la convocatoria para el ejercicio 2021, concediendo un plazo de 15 días hábiles para la presentación de solicitudes.

TERCERO.- Se han presentado en tiempo y forma en la provincia de Sevilla un total de 12 solicitudes presentadas en la Línea 1. Con fecha 20 de enero de 2021 se publicó en la página web de la Consejería <https://www.juntadeandalucia.es/organismos/saludyfamilias/servicios.html> los Requerimientos de Subsanación a las entidades interesadas para que subsanaran las faltas o deficiencias que se indicaban relativas a la solicitud presentada.

CUARTO.- Una vez finalizado el trámite referido en el apartado anterior, se procedió por parte de este órgano colegiado al análisis y evaluación de las subsanaciones presentadas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, así como en el apartado 13 del cuadro

C/ Luis Montoto, 87
41018 - Sevilla
Tlf.: 955 006 800



Código Seguro de Verificación: VH5DPHPT2LJSL47UPFXN56USLVDDXZ. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	SUSANA HERNANDEZ RAMIREZ LAURA CAÑO RAMIREZ	FECHA	12/07/2021
ID. FIRMA	VH5DPHPT2LJSL47UPFXN56USLVDDXZ	PÁGINA	1/6
			



resumen de la línea 1 de las bases reguladoras aprobadas por la referida Orden de 17 de septiembre de 2020.

QUINTO.- Con fecha de 18 de febrero de 2021, se publicó en la página web citada en el apartado cuarto, así como en el portal web de la Junta de Andalucía, la Propuesta Provisional de Resolución de esta Delegación Territorial por la que se aprueba la relación provisional de entidades beneficiarias y suplentes del presente procedimiento de concesión de subvenciones, otorgándose un plazo de 10 días, a contar desde el día siguiente al de la citada publicación, para la presentación por parte de las entidades solicitantes del Formulario-Anexo II de Alegaciones/Aceptación/Reformulación y Presentación de documentos, que acompaña a la Resolución de 18 de noviembre de 2020, con el fin de atender lo dispuesto en el propone quinto y sexto de la citada Propuesta Provisional.

SEXTO.- Con fecha 12 de abril de 2021 se publica Resolución de la Delegación Territorial de Sevilla de la Consejería de Salud y Familias por la que se acuerda la concesión de solicitudes de subvención formuladas al amparo de la Resolución de 18 de noviembre de 2020 de la Secretaría General de Familias. Contra la misma, tres de las cuatro entidades beneficiarias, con fechas de 23 de abril de 2021, 11 de mayo de 2021, y el 12 de mayo de 2021, interponen Recursos de Reposición.


SÉPTIMO.- Con fecha 16 de junio de 2021 se reúne la Comisión de Valoración, que tras el estudio de las actuaciones realizadas aprecia la omisión de un trámite esencial en el procedimiento, como es el requerir a las entidades solicitantes, la acreditación documental de los requisitos para obtener la condición de entidad beneficiaria, de conformidad con lo establecido en la base 4 de las Bases Reguladoras, así mismo se observa que no se ha concedido un segundo plazo de Alegaciones/Aceptación/Reformulación, al objeto de que las entidades afectadas puedan ajustar sus compromisos y condiciones a la subvención otorgada. Por ello con fecha 17/06/2021, se dicta Resolución de la Delegación Territorial por la que se estima los Recursos y se procede a retrotraer al procedimiento al momento justo previo a la Propuesta de Resolución Provisional.

OCTAVO.- Con fecha 17 de junio de 2021 se requirió la acreditación documental a las entidades de los requisitos establecidos en la base 4. a) 2º, siendo aportada la documentación por todas las entidades salvo por Avanti Andalucía Siglo XXI.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El órgano competente para dictar la presente Propuesta de Resolución es la Comisión de Evaluación, a tenor de lo contemplado en el apartado 13 del cuadro resumen de la línea 1 de las bases reguladoras aprobadas por la Orden de 17 de septiembre de 2020, de conformidad con lo dispuesto, a su vez, en el artículo 15 de la citada Orden de 20 de diciembre de 2019 y el artículo 25.2 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 282/2010, de 4 de mayo.

SEGUNDO.- La presente propuesta se dicta al amparo de lo establecido en la Resolución de 18 de noviembre de 2020, habiéndose observado lo establecido en las bases reguladoras y demás normativa de aplicación.

Código Seguro de Verificación:VH5DPPHT2LJSL47UPFXN56USLVDDXZ. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	SUSANA HERNANDEZ RAMIREZ LAURA CAÑO RAMIREZ	FECHA	12/07/2021
ID. FIRMA	VH5DPPHT2LJSL47UPFXN56USLVDDXZ	PÁGINA	2/6
			



Teniendo en cuenta los Antecedentes de Hechos y Fundamentos de Derecho, y demás disposiciones de general aplicación,

PROPONE

PRIMERO.- Aprobar la relación provisional de entidades que, cumpliendo los requisitos exigidos en las bases reguladoras, han obtenido la puntuación suficiente para ser propuestas como beneficiarias provisionales, apareciendo por orden de prelación según la puntuación otorgada e indicando el importe de la subvención propuesta, estando ellas relacionadas en el Anexo I de la presente Resolución. Debiéndose entender inadmitidas las relacionadas en el Anexo II.

SEGUNDO.- Conceder un plazo de 10 días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Propuesta Provisional de Resolución en la página web de la Consejería de Salud y Familias, a las entidades beneficiarias provisionales para que, utilizando el Formulario-Anexo II de Alegaciones/Aceptación/Reformulación y Presentación de documentos, que acompaña a la Resolución de 18 de noviembre de 2020, a través del trámite electrónico accesible desde la página web de la Consejería de Salud y Familias puedan:

a) Alegar lo que estimen pertinente, en los términos que prevé el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

b) Reformular su solicitud siempre que el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en su solicitud, en orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable. En todo caso se respetará el objeto, las condiciones, la finalidad y los criterios objetivos de valoración establecidos en las bases reguladoras.

c) Comunicar su aceptación a la subvención propuesta, sin perjuicio de que la propuesta provisional se tendrá por aceptada, en los siguientes casos:

1. Cuando se proponga la concesión de la subvención por un importe inferior al solicitado, al transcurrir el plazo para reformular sin que las entidades beneficiarias provisionales comuniquen su desistimiento.
2. Cuando se proponga la concesión en los importes solicitados sin que se comunique el desistimiento por las entidades beneficiarias provisionales.

d) Optar entre las subvenciones en que haya resultado como entidad beneficiaria provisional. En el apartado 2.c) del cuadro resumen se contempla la posibilidad de solicitar un máximo de dos subvenciones que correspondan de forma individual a un proyecto homogéneo, y sólo se puede optar a uno de ellos. En el supuesto de que las personas o entidades solicitantes no hayan expresado su opción en plazo, se entenderá que ha optado por los primeros dos proyectos, según su fecha de presentación en el registro.

TERCERO.- En el mismo plazo de 10 días, contados desde la publicación de la Propuesta Provisional de Resolución, las entidades beneficiarias provisionales, deberán aportar la documentación acreditativa de señalada en el apartado 15 del cuadro resumen. Salvo aquellos documentos que ya obren en poder

Código Seguro de Verificación:VH5DPPHT2LJSL47UPFXN56USLVDDXZ. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	SUSANA HERNANDEZ RAMIREZ LAURA CAÑO RAMIREZ	FECHA	12/07/2021
ID. FIRMA	VH5DPPHT2LJSL47UPFXN56USLVDDXZ	PÁGINA	3/6



de la Administración, de conformidad con el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CUARTO.- La presente propuesta provisional de resolución se publicará, en los términos del artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en la página web de la Consejería de Salud y Familias en las siguientes direcciones electrónicas:

Línea 1: <https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/23284/seguimiento.html>

QUINTO.- La presente propuesta provisional de resolución no crea derecho alguno en favor de las entidades beneficiarias propuestas, hasta tanto no se haya notificado la resolución definitiva de concesión.

SEXTO.- Contra la presente propuesta no cabe recurso alguno, al ser un acto de trámite, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN
Fdo. Laura Caño Ramírez

LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN
Fdo. Susana Hernández Ramírez.

Código Seguro de Verificación: VH5DPPHT2LJSL47UPFXN56USLVDDXZ. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	SUSANA HERNANDEZ RAMIREZ LAURA CAÑO RAMIREZ	FECHA	12/07/2021
ID. FIRMA	VH5DPPHT2LJSL47UPFXN56USLVDDXZ	PÁGINA	4/6



LÍNEA 1

SUBVENCIONES A ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO, PARA PROYECTOS DE ASESORAMIENTO, APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO DIRIGIDOS A MUJERES EMBARAZADAS Y MADRES SIN RECURSOS CON HIJOS DE CERO A TRES AÑOS (PROVINCIA DE SEVILLA)

ANEXO I

RELACIÓN DE ENTIDADES BENEFICIARIAS PROVISIONALES

1. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACIÓN REDMADRE SEVILLA

CIF de la entidad solicitante: G91742007

Expediente: (DTSF) 2020/SE/L1/12

Objetivo/Actividad Subvencionable: Proyecto Gema. Atención sociolaboral, psicológica para el acceso inmediatos a servicios, jurídicos y legal.

Puntuación: 80

Subvención provisional propuesta: 80.615,00 €

2. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACIÓN SEVILLANA EN DEFENSA DE LA VIDA

CIF de la entidad solicitante: G41357153

Expediente: (DTSF) 2020/SE/L1/01

Objetivo/Actividad Subvencionable: Proyecto VITA. Prestar tanto ayuda material con atención inmediata, como atención psicológica, médica, asesoramiento legal sociolaboral y orientación educativa.

Puntuación: 52

Subvención provisional propuesta: 65.892,42 €

4. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACIÓN ADEVIMA PROVIDA

CIF de la entidad solicitante: G41565854

Expediente: (DTSF) 2020/SE/L1/04

Objetivo/Actividad Subvencionable: Acogida a madres, ¡no estás sola!

Puntuación: 50,94

Subvención provisional propuesta: 79.616,89 €

Código Seguro de Verificación: VH5DPPHT2LJSL47UPFXN56USLVDDXZ. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	SUSANA HERNANDEZ RAMIREZ LAURA CAÑO RAMIREZ	FECHA	12/07/2021
ID. FIRMA	VH5DPPHT2LJSL47UPFXN56USLVDDXZ	PÁGINA	5/6





ANEXO II
RELACIÓN DE ENTIDADES INADMITIDAS

1. ENTIDAD SOLICITANTE: AVANTI ANDALUCÍA SIGLO XXI

CIF de la entidad solicitante: G91372904

Expediente: (DTSF) 2020/SE/L1/05

Causa de Inadmisión: No acreditar documentalmente el disponer de un mínimo de dos años de experiencia en el desarrollo de actividades análogas a las que son objeto de la subvención, requisito previsto en el apartado 4. a) 2º 4. del Cuadro Resumen de la Orden 17 de septiembre de 2020.

Código Seguro de Verificación: VH5DPPHT2LJSL47UPFXN56USLVDDXZ. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	SUSANA HERNANDEZ RAMIREZ LAURA CAÑO RAMIREZ	FECHA	12/07/2021
ID. FIRMA	VH5DPPHT2LJSL47UPFXN56USLVDDXZ	PÁGINA	6/6
			